



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 77/016

Expte. N° 5051/2014 Anexo 1

Montevideo, 29 de julio de 2016

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos" para los Grupos 2 y 3, cuya apertura se realizó el día 28 de mayo de 2015.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 74/016 de fecha 25 de julio se realizó una adjudicación parcial, por hasta la suma total de \$ 913:165.474,45 (pesos uruguayos novecientos trece millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con 45/100) impuestos incluidos y a valores históricos, habiendo quedado sin resolver los ítems incluidos en el Anexo X de la misma, por encontrarse aún en instancia de análisis.

II) que se han recibido diversas peticiones, las que fueron contempladas en los Anexos de la presente Resolución, debiendo analizarse oportunamente, caso a caso, las renunciaciones a las ofertas efectuadas.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de proceder a segunda y última adjudicación parcial del Llamado, dada la necesidad de suministro de los productos licitados.

II) que se entiende pertinente otorgar un plazo adicional para aquellos oferentes que no se expidieron en relación a aceptar o no integrar el Ranking de Ofertas.

III) lo informado por las Asesorías Jurídica y Económica.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Realizar la segunda y última adjudicación parcial de los Grupos 2 y 3 del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos" de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a VIII adjuntos, los que forman parte integrante de la presente Resolución, por hasta la suma total de \$ 415:217.552 (pesos uruguayos cuatrocientos quince millones doscientos diecisiete mil quinientos cincuenta y dos) impuestos incluidos y a valores históricos, según se indica en el Anexo I, por el plazo de un año, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, por períodos consecutivos de hasta seis meses cada uno, con vencimiento final el 31 de diciembre de 2017.

- 2º) Declarar no calificadas las ofertas comprendidas en el Anexo II y no consideradas las consignadas en el Anexo III.
- 3º) Declarar sin efecto los ítems que se detallan en el Anexo IV, los que podrán ser adquiridos en forma directa al amparo de lo establecido en el numeral 2) del literal C del artículo 33 del TOCAF o podrán ser incluidos en procedimientos posteriores de esta Unidad.
- 4º) Comunicar las ofertas calificadas en el Ranking de Ofertas elaborado a esos efectos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el que luce en el Anexo V, quedando reflejas en el Anexo VI las renunciadas realizadas por parte de los proveedores a formar parte del mismo, otorgándose un nuevo plazo, de 5 días hábiles a las firmas incluídas en el Anexo VII, a efectos de que se expidan en relación a aceptar o no integrar dicho Ranking.
- 5º) Es responsabilidad exclusiva de cada uno de los Organismos adquirentes, en su calidad de ordenadores del gasto, la ejecución y la efectiva adquisición de la cantidad mínima adjudicada por cada ítem, según lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 19.149 del 11 de noviembre del 2013, indicándose el detalle de las cantidades a adquirir por cada uno de ellos en el Anexo VIII.
- 6º) Las firmas adjudicatarias deberán mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato y realizarán el suministro de los bienes adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Organismo, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.
- 7º) Los precios se actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 8º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), cuando corresponda.
- 9º) Acceder a las peticiones formuladas en relación a las renunciadas de ofertas de algunos ítems, las que fueron contempladas en la presente Resolución y serán oportunamente sustanciadas, para analizar las eventuales sanciones que pudieran corresponder.
- 10º) Notificar a las empresas adjudicatarias y solicitar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder.
- 11º) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.
- 12º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 13º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.

Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Central de los Organismos de
Ministerio de Planificación